



EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2019-00432-00.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, presentó las publicaciones del Emplazamiento en el término de la parte ejecutada ADALBERTO RAFAEL PÉREZ ESTRADA.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 6 de agosto del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (6) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Designase como Curador Ad litem de la parte ejecutada ADALBERTO RAFAEL PÉREZ ESTRADA, al Abogado CARLOS NARANJO HURTADO, comuníquesele tal designación por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el ordinal 2º, 3º, 4º, 6º y 8º del Decreto Ley 806 de junio 4 de 2020, vigente a partir de estas calendas, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."* debiéndole enterar del contenido de la providencia que admite la demanda, o, del auto ejecutivo, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 74 FECHA: 10-08-20 SECRETARÍA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e48a4ed89ceca7a922125db979e02a664781920eeadd9ccb76eb628e713e54

Documento generado en 06/08/2020 10:32:59 a.m.